



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 04 ABR 2023

042

Expediente N° 14.499/2019

VISTO el Expediente N° 14.499/2019 en el que recayera la Resolución FI N° 83-CD-2022, por la cual se tiene por concedida licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, desde el 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a fin de que el docente realice pasantías en el Instituto de Nanosistemas de la Universidad Nacional de San Martín (Pvcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 3094/22, el Ing. ARAMAYO solicita que la licencia mencionada precedentemente se prorrogue por un (1) día, hasta el 1 de enero de 2023, a los fines de poder reintegrarse a sus tareas docentes a partir del 2 de enero del mismo año.

Que la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, Responsable de la Cátedra “Química General”, y la Escuela de Ingeniería Química toman conocimiento de la solicitud del docente.

Que la licencia otorgada fue encuadrada en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el cual expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el*

042

Expediente N° 14.499/2019

Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 14/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

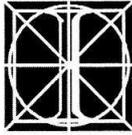
(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada, hasta el 1 de enero de 2023, la licencia extraordinaria sin goce de haberes que se otorgara –mediante Resolución FI N° 83-CD-2022- al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por reintegrado, a partir del 2 de enero de 2023, al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Ignacio Roberto ARAMAYO; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

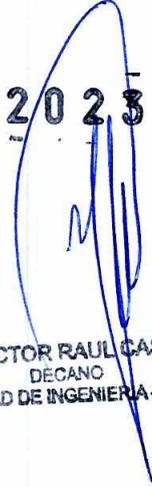
Expediente N° 14.499/2019

 este último para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI  042 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa